

LEY DEPARTAMENTAL Nº 343

del 11 de diciembre de 2018

Adrián Esteban Oliva Alcázar
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA,
Por cuanto la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, ha sancionado la siguiente Ley Departamental:

LEY DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA PARA PROYECTO DE INVERSION PÚBLICA

Artículo 1. (Objeto).- Aprobar la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional de inversión pública para el proyecto: "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO VIAL DEPARTAMENTAL PROVINCIA MÉNDEZ 1RA. SECCIÓN" de Bs1.400.000,00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS), según Cuadro de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional siguiente:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL
"MEJ Y MANT VIAL DEPTAL PROVINCIA MENDEZ PRIMERA SECCION"
Cuadro Nº 1/2018

DE:

ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FTE	ORG	DETALLE	FIN- FUN	PARTIDA	ENT. TRANSF	TIPO INV.	DISMINUCIÓN	ADICIÓN	COD. SISIN
906	7	17	33	0009	0	41	007	CONST. CAMIONES RO. CIUDAD OLIVERA Y APULIENTE	4.0.0	4.0.0.00	0	0	400.000,00		906-016-05-00000
906	7	17	33	0002	0	00	000	REPAR. DE LA CASA Y HUEVAS DE MOTOCICLO EN CARACHIMANO	4.1.0	4.1.0.00	0	0	1.000.000,00		906-016-05-00000
TOTAL GENERAL													1.400.000,00		

A:

ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FTE	ORG	DETALLE	FIN- FUN	PARTIDA	ENT. TRANSF	TIPO INV.	DISMINUCIÓN	ADICIÓN	COD. SISIN
906	7	17	43	001	0	41	007	MEJ Y MANT VIAL DEPTAL PROVINCIA MENDEZ PRIMERA SECCION	4.0.0	4.0.0.00	0	0		400.000,00	906-016-05-00000
906	7	17	43	001	0	00	000	MEJ Y MANT VIAL DEPTAL PROVINCIA MENDEZ PRIMERA SECCION	4.0.0	4.0.0.00	0	0	1.000.000,00		906-016-05-00000
TOTAL GENERAL													1.400.000,00		

Artículo 2. (Ejecución).- Se encarga al Órgano Ejecutivo el registro de las modificaciones presupuestarias de acuerdo a los procedimientos establecidos.

Es sancionada a los cuatro días del mes de diciembre del año 2018, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija.

Remítase al Órgano Ejecutivo Departamental para los fines Constitucionales y Estatutarios.

Fdo. Guillermo Vega Flores, Bicher R. Ordoñez Cortez.

Por Tanto: La Promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Departamento de Tarija.

Es dado en la Gobernación, en la ciudad de Tarija, a los once días del mes de diciembre de dos mil dieciocho años.

Fdo. **ADRIÁN ESTEBAN OLIVA ALCÁZAR.**

Adrián Esteban Oliva Alcázar
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO
DE TARIJA